

M. Quiñ D.

R. Quiñ D.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
GONZÁLEZ DEL RIEGO C.
LTDA. "EN LIQUIDACIÓN": QUE
HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES
CARLOS BARBARO SALAME
BERMUDES Y DOÑA TECLAS
MARÍA MELENDEZ CUADRADO A
FAVOR DEL SEÑOR CARLOS
KEVIN SALAME MELENDEZ.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del
Ecuador, hoy cuatro de Abril del dos mil
once, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PEREZ
PIMENTEL**, Notario Titular Décimo Sexto de
este Cantón, comparecen: por una parte,
los cónyuges señores **CARLOS BARBARO SALAME
BERMUDES**, de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, de profesión Ingeniero
Civil, estado civil casado, y **TECLAS MARÍA
MELENDEZ CUADRADO**, de estado civil casada,
Ejecutiva, ecuatoriana, por sus propios
derechos y por los derechos que
representan de la sociedad conyugal por
ellos establecida; y, por otra parte, el
señor **CARLOS KEVIN SALAME MELENDEZ**, de



1 estado civil soltero, ejecutivo,
2 ecuatoriano, por sus propios derechos.-
3 Los comparecientes son mayores de edad,
4 con domicilio y residencia en esta ciudad
5 de Guayaquil, con la capacidad civil y
6 necesaria para celebrar toda clase de
7 actos o contratos, a quienes de conocerlos
8 personalmente doy fe; bien instruidos en
9 el objeto y resultados de esta escritura
10 pública a la que proceden como queda
11 indicado, con amplia y entera libertad,
12 para su otorgamiento me presentan la
13 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**
14 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
15 Públicas a su cargo sírvase incorporar una
16 en la que conste la **Cesión de**
17 **Participaciones de la compañía**
18 **INMOBILIARIA GONZÁLEZ DEL RIEGO C.**
19 **LTDA."EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al
20 tenor de las cláusulas siguientes:
21 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al
22 otorgamiento de la presente escritura
23 pública los cónyuges **CARLOS BARBARO SALAME**
24 **BERMUDES Y DOÑA TECLAS MARÍA MELENDEZ**
25 **CUADRADO**, por sus propios y personales
26 derechos y por los que representan de la
27 sociedad conyugal por ellos establecida
28 parte que en lo sucesivo podrán ser

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario X V I del Cantón
Guayaquil

Dr. D. D.

Dr. D. D.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 denominadas como **LOS CEDENTES;** y **CARLOS**
2 **KEVIN SALAME MELENDEZ,** por sus propios
3 derechos, parte que en lo sucesivo podrá
4 ser denominada como **El Cesionario.-**
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La
6 compañía **INMOBILIARIA GONZALEZ DEL RIEGO**
7 **C. LTDA."EN LIQUIDACIÓN"**, se constituyó
8 mediante escritura pública otorgada el
9 trece de abril de mil novecientos setenta
10 y seis ante el Notario Noveno del cantón
11 Guayaquil, e inscrita en el Registro
12 Mercantil del Cantón Guayaquil, el
13 veintiuno de septiembre del mismo año;
14 **DOS.DOS.-** La compañía se reactivó,
15 aumento su capital social y reformó su
16 estatuto social mediante escritura
17 pública otorgada el cuatro de abril del
18 dos mil uno, ante el Notario Décimo Sexto
19 del Cantón Guayaquil, e inscrita en el
20 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
21 el dieciocho de Julio del dos mil uno;
22 **DOS.TRES.-** Mediante escritura pública
23 ante el Notario Undécimo de este Cantón,
24 Doctor Jorge Pino Vernaza, el treinta de
25 Julio del dos mil uno, debidamente
26 inscrita en el Registro Mercantil de
27 Guayaquil, el trece de Noviembre del dos
28 mil uno, los señores Jorge



1 Bejarano Orrantia y Mónica Esther Suárez
2 Tamayo, Rafael Bejarano Orrantia, por sus
3 propios derechos y sus hijos, Rafael
4 Andrés, María Mercedes, Pilar, Lorena,
5 Beatriz y Xavier Bejarano García, como
6 herederos de su madre señora Victoria
7 García Alcivar de Bejarano, cedieron a
8 favor de los señores Mónica Bejarano
9 Suárez de Maruri y Jorge Eduardo Bejarano
10 Suárez, las participaciones que tenían en
11 el capital de la compañía; **DOS. CUATRO.-**
12 Según consta de la escritura pública
13 celebrada ante el Notario Undécimo de
14 este Cantón, Doctor Jorge Pino Vernaza,
15 el ocho de Julio del dos mil dos,
16 inscrita en el Registro Mercantil del
17 Cantón Guayaquil, el veintiséis de
18 Agosto del dos mil dos, los cónyuges
19 señores Jorge Eduardo Bejarano Suárez
20 y doña María de Lourdes Weisson
21 Accini de Bejarano, cedieron a favor
22 de la señora Mónica Bejarano Suárez de
23 Maruri, las doscientas
24 participaciones sociales que les
25 correspondían dentro de la capital
26 social de la compañía "INMOBILIARIA
27 GONZALEZ DEL RIEGO C. LTDA.", con lo
28 que la señora Mónica Bejarano Suárez de

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario X V I del Cantón
Guayaquil

he. D. Salame B.

1 Maruri, quedó como única propietaria de
2 las cuatrocientas participaciones
3 sociales que conforman el capital de la
4 referida compañía; **DOS.CINCO.-** Según
5 consta de la escritura pública celebrada
6 ante el Notario Undécimo de este Cantón,
7 Doctor Jorge Pino Vernaza, el once de
8 Septiembre del dos mil dos, inscrita en
9 el Registro Mercantil del Cantón
10 Guayaquil, el veintisiete de Septiembre
11 del dos mil dos, la señora Mónica
12 Bejarano Suárez de Maruri, con la
13 autorización de su cónyuge Diego Maruri
14 Miranda, cedieron a favor de los cónyuges
15 Carlos Bárbaro Salame Bermudes y Teclas
16 María Meléndez Cuadrado de Salame, las
17 cuatrocientas participaciones sociales
18 que les correspondían dentro de la
19 capital social de la compañía
20 "INMOBILIARIA GONZALEZ DEL RIEGO
21 C.LTDA.", con lo que los cónyuges Carlos
22 Bárbaro Salame Bermudes y Teclas María
23 Meléndez Cuadrado de Salame, quedaron
24 como únicos propietarios de las
25 cuatrocientas participaciones sociales
26 que conforman el capital de la referida
27 compañía; **DOS.SEIS.-** Con
28 veintisiete de Septiembre del

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

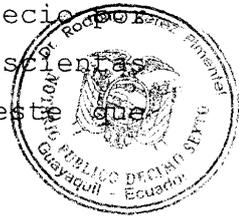


1 siete, se inscribió la Resolución número
2 cero seis - GIJ - cero cero cero seis mil
3 seiscientos quince, dictada el diecinueve
4 de septiembre del dos mil seis, por el
5 Especialista Jurídico del Departamento de
6 Disolución y Liquidación de la
7 Intendencia de Compañías de Guayaquil,
8 mediante la cual se ordena la Disolución
9 de la Compañía INMOBILIARIA GONZALEZ DEL
10 RIEGO C. LTDA.; **DOS.SIETE.**- La Junta
11 General Extraordinaria de Socios de la
12 compañía **INMOBILIARIA GONZALEZ DEL RIEGO**
13 **C.LTDA "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada el día
14 diez de marzo del dos mil once, con la
15 concurrencia del capital suscrito y
16 pagado de la compañía y con el
17 consentimiento unánime de sus socios
18 resolvió **PRIMERO:** aprobar la cesión de
19 **DOSCIENTAS** participaciones de un dólar
20 cada una correspondiente al capital de la
21 compañía, que hacen los señores **CARLOS**
22 **BARBARO SALAME BERMUDEZ Y DOÑA TECLAS**
23 **MARÍA MELENDEZ CUADRADO,** a favor del
24 señor **CARLOS KEVIN SALAME MELENDEZ,** a
25 quien aceptaron como nuevo socio de la
26 compañía; **SEGUNDO:** Autorizar al Gerente
27 en funciones prorrogadas de la compañía
28 para que otorgue la Certificación de que

Dr. D. Pérez P.

1 habla el artículo ciento trece de la Ley
2 de Compañías, a fin de que sea
3 incorporada a la presente escritura
4 Pública de cesión de participaciones que
5 otorgarán los cedentes y el cesionario,
6 como documento habilitante.- **TERCERA:**
7 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
8 antecedentes expuestos los cónyuges
9 señores **CARLOS BARBARO SALAME BERMUDEZ Y**
10 **DOÑA TECLAS MARÍA MELENDEZ CUADRADO,** ceden
11 a favor del señor **CARLOS KEVIN SALAME**
12 **MELENDEZ** doscientas participaciones.- Lo
13 que da la totalidad de **CUATROCIENTAS**
14 participaciones sociales de un valor de
15 un dólar de los Estados Unidos de América
16 cada una, correspondiente al capital de
17 la compañía **INMOBILIARIA GONZALEZ DEL**
18 **RIEGO C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, y el señor
19 **CARLOS KEVIN SALAME MELENDEZ** los acepta
20 esta cesión por convenir a sus
21 intereses.- **CUARTA: PRECIO.-** De común
22 acuerdo entre las partes se ha fijado y
23 determinado el precio de las
24 participaciones, en la suma de **DOSCIENTOS**
25 **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA (US\$ 200,00)** como justo precio
27 la cesión de las doscientas
28 participaciones sociales, valor este que

Dr. D. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Senior
del Cantón Guayaquil



1 cada uno de los cedentes declaran haber
2 recibido del cesionario, de acuerdo al
3 número de participaciones, a su entera
4 satisfacción en dinero en efectivo y sin
5 lugar a reclamo posterior.- **QUINTA:**
6 **SANEAMIENTO.-** Los cedentes declaran que las
7 participaciones sociales objeto de esta
8 negociación se encuentran libre de todo gravamen
9 o prohibición de enajenar, no obstante lo cual
10 se obligan al saneamiento en los términos de
11 Ley.- **SEXTA GASTOS.-** Todos los gastos e
12 impuestos que se originen de la celebración de
13 esta escritura publica serán de cuenta exclusiva
14 del Cesionario.- **SÉPTIMA DOCUMENTOS**
15 **HABILITANTES.- SIETE.UNO.-** Certificación del
16 Representante legal de la Compañía **INMOBILIARIA**
17 **GONZALEZ DEL RIEGO C.LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, que
18 acredita que se ha cumplido con lo dispuesto en
19 el artículo ciento trece de la Ley de Compañías;
20 **SIETE.DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta
21 General Extraordinaria de socios de la compañía
22 **INMOBILIARIA GONZALEZ DEL RIEGO C.LTDA. "EN**
23 **LIQUIDACIÓN"**, celebrada el diez de marzo del dos
24 mil once, en la que se aprueba la cesión de
25 participaciones de doscientas participaciones
26 correspondientes al capital de la compañía.-
27 Agregue usted señor notario las demás cláusulas
28 de estilo para la perfecta validez de esta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA GONZALEZ DEL RIEGO C. LTDA. "EN LIQUIDACION",
CELEBRADA EL DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil once, a las diez de la mañana, en las oficinas de la compañía situada en la ciudadela Los Ceibos, Calle Cuarta No. 120, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA GONZALEZ DEL RIEGO C. LTDA.**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con los artículos 238 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: **1) Los señores cónyuges CARLOS BARBARO SALAME BERMUDEZ y doña TECLAS MARIA MELENDEZ CUADRADO**, de nacionalidad ecuatoriana, propietarios de cuatrocientas participaciones sociales (**400**), todas las participaciones sociales tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Teniendo un capital social suscrito total de la compañía de **USD \$ 400,00** y un capital autorizado de **USD \$ 800,00**

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo previsto en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la codificación de la vigente ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

Preside la sesión de manera Ad-Hoc la señora **Teclas María Melendez Cuadrado**; y, actúa de Secretario el Ing. **Carlos Bárbaro Salame Bermúdez**, Gerente en funciones prorrogadas de la compañía.

La Presidente considerando que se encuentran reunidos todos los socios de la compañía y en consecuencia está representado íntegramente el capital social, en base a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declara instalada la sesión a las diez horas con treinta minutos. Comenzando por el primer y único punto del orden del día,

PUNTO UNICO: Prestar el consentimiento de Ley para que los cónyuges señores **CARLOS BARBARO SALAME BERMUDEZ y TECLAS MARIA MELENDEZ CUADRADO**, puedan ceder doscientas participaciones, a favor del señor **CARLOS KEVIN SALAME MELENDEZ**.-

Pronunciamiento de la sala.- la Junta Resolvió por unanimidad aprobar el punto único del orden del día, debiéndose admitir al cesionario como nuevo socio y ratifica sin alteraciones, en virtud de lo cual al entrar a conocer el único punto del orden del día la Presidente concede la palabra a cada uno de los cedentes, quienes por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad



En
Rodrigo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Circuito Guayaquil

conyugal, expresan a la Sala su deseo de ceder doscientas participaciones que tienen en la compañía **INMOBILIARIA GONZALEZ DEL RIEGO C. LTDA. "EN LIQUIDADION"**, y sometido a votación esta ponencia, la Junta de Socios la aprueba y concede la autorización requerida para que se efectúen las cesiones de participaciones por parte de los prenombrados cedentes a favor del cesionario indicado, quién será admitido como nuevo socio de la compañía, consentimiento que es prestado por la sala así mismo sin oposición alguna. Quedando de la siguiente manera el nuevo cuadro de socios y participaciones:

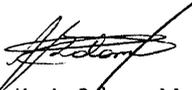
No.	IDENTIFICACION	NOMBRE	PARTICIPACIONES	%	CAPITAL
1	090411703-3 090431650-2	CARLOS SALAME BERMUDEZ TECLAS MELENDEZ CUADRADO	200	50%	200,00
2	092566860-0	CARLOS SALAME MELENDEZ	200	50%	200,00

La Junta de Socios autoriza al Gerente en funciones prorrogadas, para que extienda la certificación de esta resolución consensuada.

La Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que la Secretaria redacte la presente Acta, al término de la cual, se reinstala la sesión en el mismo lugar de reunión a las 11h30 con igual asistencia de socios antes listada, dándose lectura por Secretaria del Acta Respectiva, siendo aprobada en su texto y redacción sin alteraciones, con lo cual se levanta la sesión con la firma conjunta de todos los socios presentes, en unidad de acto con quienes lo hacen como Presidente Ad-Hoc de la Junta y del Gerente en funciones prorrogadas quien actúa como Secretario de la Junta.-


f) Carlos Bárbaro Salame Bermudes
SECRETARIO
SOCIO – CEDENTE


f) Teclas María Meléndez Cuadrado
PRESIDENTE AD-HOC
CONYUGE SOCIO - CEDENTE


f) Carlos Kevin Salame Melendez
CESIONARIO



127773-

Guayaquil, 12 de Septiembre del 2002.

REF: 19871-M-76
REEM: 129643-M-01

Señor
CARLOS BARBARO SALAME BERMUDEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

M. D. M. D.

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA GONZALEZ DEL RIEGO C. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la compañía, por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Usted reemplaza en el cargo a la señora Mónica Bejarano Suárez de Marurí, cuyo nombramiento fué inscrito en el Registro Mercantil, el 29 de Noviembre del 2001.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

INMOBILIARIA GONZALEZ DEL RIEGO C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el 13 de Abril de 1976, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de Septiembre de 1976, fué Reactivada mediante Escritura Pública celebrada el 4 de Abril del 2001, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de Julio del 2001.

*In. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Director Sede*

Atentamente,

TECLAS MARIA MELENDEZ CUADRADO DE SALAME
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto este nombramiento de Gerente y declaro que me he posesionado en la misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana, residente en Guayaquil.
Guayaquil, 12 de Septiembre del 2002

CARLOS BARBARO SALAME BERMUDEZ
C.C. 090411703-3

Registro Mercantil
COMPUTACION



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA GONZALEZ DEL RIEGO C. LTDA.** a favor de **CARLOS BARBARO SALAME BERMUDES**, de fojas **127.771 a 127.773**, Registro Mercantil número **19.517**, Repertorio número **29.996**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **129.643**, del Registro Mercantil de 2.001, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Octubre del dos mil dos.-



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 31532
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *m*

No. 3453
CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA GONZALEZ DEL RIEGO C. LTDA.**, a

REGISTRO
nulario No.:
aría No.
nprador / A fav
dedor / Que ot
NOMBR
cepto:
e imponible:
ervaciones:
GUAY
ncia:
XXX
roquia:
CERO DOLARE
ETR
CAJA CAJE
0058
de otr
el Not
Sin m:
DI
TRIBUYENTE
ALEREDC
ONGEPTO
IMPUESTO
Tasa de
Multa
Interes
LEC-RO57
VALOR TO
REGISTRA
AVISO
OTORGAI
REGISTRO
CANTON
DIRECTOR



favor de CARLOS BARBARO SALAME BERMUDEZ, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil once.

Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 27 de Septiembre del 2007, se inscribió la RESOLUCIÓN No. 06-G-IJ-0006615, dictada el 19 de Septiembre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía INMOBILIARIA GONZALEZ DEL RIEGO C. LTDA.- Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil once.



Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

R. Durán
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CIUDADANIA 090433703-3
 SALAME BERMUDEZ CARLOS BARBARO
 04 DICIEMBRE 1952
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CGKCB
 021-1 0994 19189
 GUAYAS/GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1962

Carla

EDUCACIONAL ***** 7898812201
 CASADO TELMA MELGOSSE C
 SUPERIOR ING. CIVIL
 CUIS SALAME
 GLORIA BERMUDEZ
 GUAYAGUIL 13/05/2013

1717178-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

096-0033
 NÚMERO
 SALAME BERMUDEZ CARLOS BARBARO
 CÉDULA 0904117033

GUAYAS
 PROVINCIA
 04 DE OCTUBRE
 PARROQUIA

GUAYAGUIL
 CONCEPCION

RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
 Presidente de la Junta

Rodolfo Pérez Pimentel

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERÉNDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090431650-2
 MELENDEZ CUADRADO TECLAS MARIA

28 MARZO 1.949

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 03 210 03024

GUAYAS/ GUAYAGUIL PAC ACT

CARBO /CONCEPCION/ 49

Maria T. Melendez
 FIRMA DEL CEDULADO



333312212

CASADO CARLOS SALAME

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

COLON MELENDEZ

DAWARTS CUADRADO

GUAYAGUIL 08/09/98

08/09/2000

FECHA DE CADUCIDAD 0333103

FORMA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

108-0564 0904316502

NUMERO CEBULA

MELENDEZ CUADRADO TECLAS MARIA

GUAYAS GUAYAGUIL

PROVINCIA CANTON

PARROQUIA

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. Melendez

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumpli6 su obligaci6n de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

M.

Dr. Rodolfo Perea Pimentel
 Notario Publico Decimo Sexto
 Guayaquil - Ecuador

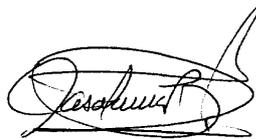


Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario X V I del Cantón
Guayaquil

1 escritura.- Firmado Abogado Gustavo Sánchez
2 Cárdenas, registro numero nueve mil ciento
3 treinta y cinco, del Colegio de Abogados
4 del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Los
5 otorgantes me presentaron sus respectivos
6 documentos de Identificación Personal.-
7 Leída que les fue la presente escritura
8 pública de principio a fin y en alta voz,
9 por mí el Notario a los intervinientes,
10 éstos la aprobaron en todas y cada una de
11 sus partes, se afirmaron, ratificaron y
12 firman en unidad de acto y conmigo, el
13 Notario, de todo lo cual **DOY FE**.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexo
del Cantón Guayaquil



14
15
16
17 **f) SR. CARLOS BARBARO SALAME BERMUDEZ**

18 **C.C. No. 09041170-3**

19 **C.V. No. 096-0033**



20
21
22
23 **f) SRA. TECLAS MARIA MELENDEZ CUAPRADE**

24 **C.C. No. 090431650-2**

25 **C.V. No. 108-0564**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

f) SR. CARLOS KEVIN SALAME MELENDEZ

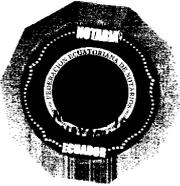
C.C. No. 092566860-0

C.V. No. 190-0020

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO,
QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 21.177
FECHA DE REPERTORIO: 15/abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha quince de abril del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA GONZALEZ DEL RIEGO C. LTDA. "En Liquidación"**, autorizada por el **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil**, el día 4 de abril del 2011, mediante la cual los cónyuges **CARLOS BARBARO SALAME BERMUDES y TECLAS MARIA MELENDEZ CUADRADO** ceden y transfieren **200** participaciones sociales a favor de **CARLOS KEVIN SALAME MELENDEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **34.563 a 34.581**, Registro Mercantil número **6.730**.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **19.881, 76.774 y 125.459** del Registro Mercantil de **1.976, 2001 y 2002**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 21177



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SALAME BERMUDES CARLOS BARBARO	200	SALAME MELENDEZ CARLOS KEVIN